



REGLAMENTO DE BECAS

ASUNCIÓN – 2024

CONTENIDO

ARTÍCULO 1.º- DEL OBJETO	3
ARTÍCULO 2.º- DE LAS BECAS SOCIALES	3
ARTÍCULO 3.º- DE LOS BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS DE LAS OBRAS JESUITAS	3
ARTÍCULO 4.º- DE LOS BENEFICIOS POR MÉRITOS ACADÉMICOS	4
ARTÍCULO 5.º- DE LOS BENEFICIOS PARA HIJOS/AS O CÓNYUGES DE FUNCIONARIOS Y/O DOCENTES	4
ARTÍCULO 6.º- DE LOS BENEFICIOS PARA EXALUMNOS DE LA ACESIP, EL ISEHF Y LA UJP	5
ARTÍCULO 7.º- DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS PARCIALES DE NIVEL DE POSGRADO	5
ARTÍCULO 8.º- DE LAS BECAS PARA EXTRANJEROS	6
ARTÍCULO 9.º- DE LAS BECAS POR CONVENIOS	6
ARTÍCULO 10º- DE LOS BENEFICIOS MEDIANTE LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS, PASANTÍAS Y OTROS.	6
ARTÍCULO 11.º- DE LAS PROMOCIONES	7
ARTÍCULO 12.º- DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN	7
ARTÍCULO 13.º- DE LOS CASOS ESPECIALES	7
ARTÍCULO 14.º- DE LAS DISPOSICIONES FINALES	7



ARTÍCULO 1.º - DEL OBJETO

La Universidad Jesuita del Paraguay, en adelante UJP, pone a disposición de los interesados la posibilidad de acceder a becas y beneficios; los cuales tienen el objetivo de brindar oportunidades a aquellos postulantes que no pueden acceder a alguna de las carreras impartidas en la institución, por motivos económicos o merecedores de estímulos en virtud de las especificaciones de este reglamento. La Universidad promoverá un estímulo académico con el objetivo de garantizar una oportunidad formativa y/o incentivar el desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO 2.º - DE LAS BECAS SOCIALES

Es un sistema de descuentos y/o exoneraciones en los montos de los aranceles establecidos por la UJP con el fin de ayudar a estudiantes que por razones económicas no puedan hacer frente al pago de sus compromisos financieros. Los criterios específicos serán establecidos por la Institución.

Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Copia del Certificado de Estudios y título de bachiller.
4. Participar de una entrevista con la Coordinación del Área.
5. Para su renovación el estudiante deberá acreditar buen desempeño: asistencia regular, aprobar todas las asignaturas, cumplir las normativas académicas, de convivencia y ética.

ARTÍCULO 3.º - DE LOS BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS DE LAS OBRAS JESUITAS

La UJP brinda becas parciales de estudios para el primer semestre a los miembros de las obras y servicios de la Compañía de Jesús en Paraguay u otras instituciones que se adecuen a los criterios institucionales, renovables en casos especiales, a criterio de la institución.

§ 1. A los funcionarios de las obras jesuitas se aplicará un descuento del 20% en todas las propuestas académicas ofertadas y en los aranceles que correspondan a inscripción y cuota. No se incluyen tutoría, acompañamiento de trabajo final de grado y/o posgrado, defensa y titulación.

§ 3. El beneficiario de esta beca sólo podrá cursar una carrera de grado o programa de posgrado a la vez. En caso de diplomados, capacitaciones, seminarios, talleres, no hay límite de participación.

Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Presentar una Constancia por parte del Director, Párroco u otro responsable de la obra a la que pertenezca.
4. Participar de una entrevista con la Coordinación del Área.

ARTÍCULO 4.º- DE LOS BENEFICIOS POR MÉRITOS ACADÉMICOS

Es un sistema de descuento en los aranceles de alguna de las ofertas impartidas en la Institución para ayudar a estudiantes regulares, desde el segundo año, a fin de promover y motivar el interés para lograr un buen rendimiento académico.

§ 1. Los estudiantes con promedio de 4, 00 a 4, 49 podrán tener 10% de descuento en las cuotas del siguiente semestre.

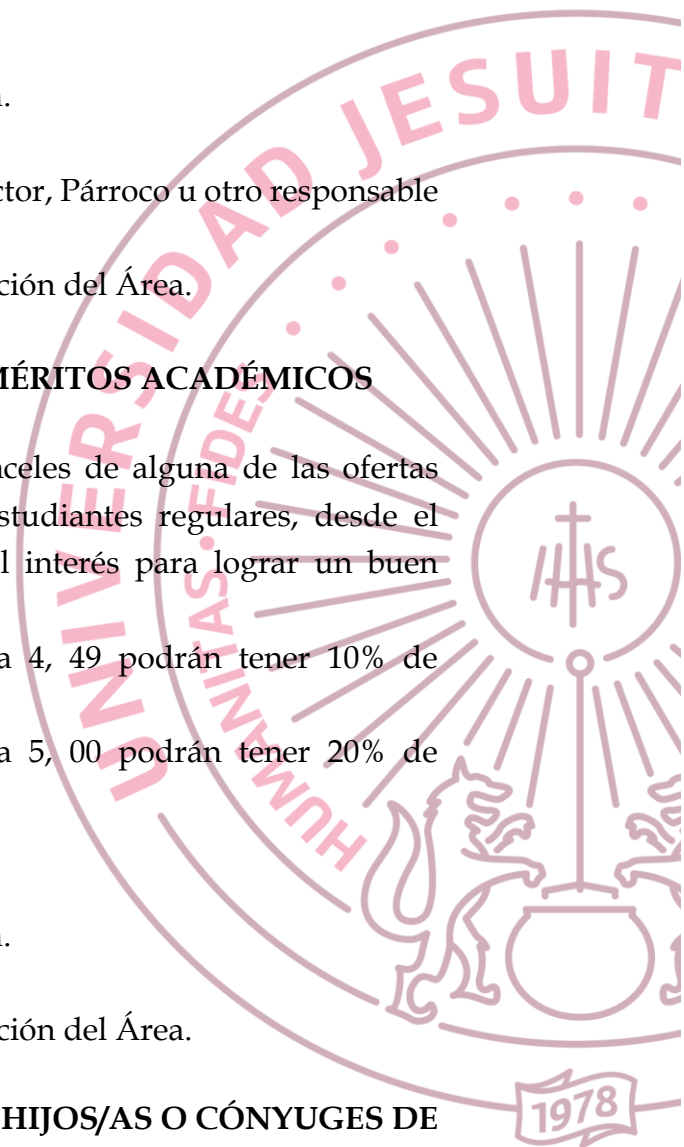
§ 2. Los estudiantes con promedio de 4, 50 a 5, 00 podrán tener 20% de descuento en las cuotas del siguiente semestre.

Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Participar de una entrevista con la Coordinación del Área.

ARTÍCULO 5.º- DE LOS BENEFICIOS PARA HIJOS/AS O CÓNYUGES DE FUNCIONARIOS Y/O DOCENTES

Podrán acceder a beneficios los hijos/as o cónyuges de funcionarios y/o docentes de la institución. Se aplicará un descuento del 20% en los aranceles del



primer año para los alumnos regulares en todas las propuestas académicas de grado, renovables a criterio de la Institución.

Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Copia del Certificado de Estudios y título de bachiller o copia de título de grado.
4. Presentar copia del certificado de nacimiento (hijos/as).
5. Presentar copia del certificado de matrimonio (cónyuge).
6. Participar de una entrevista con la Coordinación del Área.

ARTÍCULO 6.º- DE LOS BENEFICIOS PARA EXALUMNOS DE LA ACESIP, EL ISEHF Y LA UJP

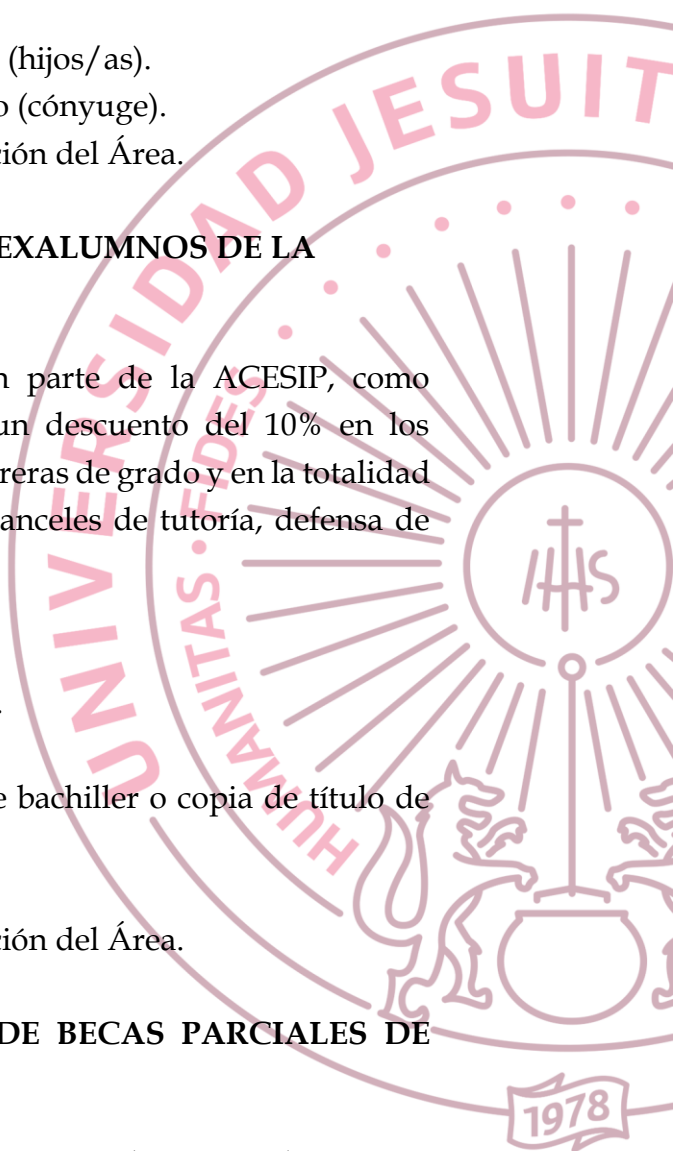
Los exalumnos de colegios que forman parte de la ACESIP, como también del ISEHF y UJP podrán acceder a un descuento del 10% en los aranceles del primer año, en cualquiera de las carreras de grado y en la totalidad de los programas de posgrado, exceptuando aranceles de tutoría, defensa de trabajos finales y titulación.

Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Copia del Certificado de Estudios y título de bachiller o copia de título de grado.
4. Copia de título de grado o posgrado.
5. Participar de una entrevista con la Coordinación del Área.

ARTÍCULO 7.º- DE LOS BENEFICIARIOS DE BECAS PARCIALES DE NIVEL DE POSGRADO

Destinado a postulantes de los programas de especializaciones, maestrías y doctorados, que tengan un promedio general mínimo de 4 (cuatro)



en la carrera de grado y/o maestría que lo habilite para el programa de posgrado.

Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Copia de título de grado o posgrado y certificado de estudios.
4. Presentar Curriculum Vitae.
5. Participar de una entrevista con la coordinación de posgrado.

ARTÍCULO 8.º- DE LAS BECAS PARA EXTRANJEROS

Para estudiantes extranjeros de intercambio de la red AUSJAL y Convenios, en el marco de los acuerdos internacionales, los matriculados obtendrán beneficios conforme a las promociones vigentes que garantizan esas alianzas.

Requisitos

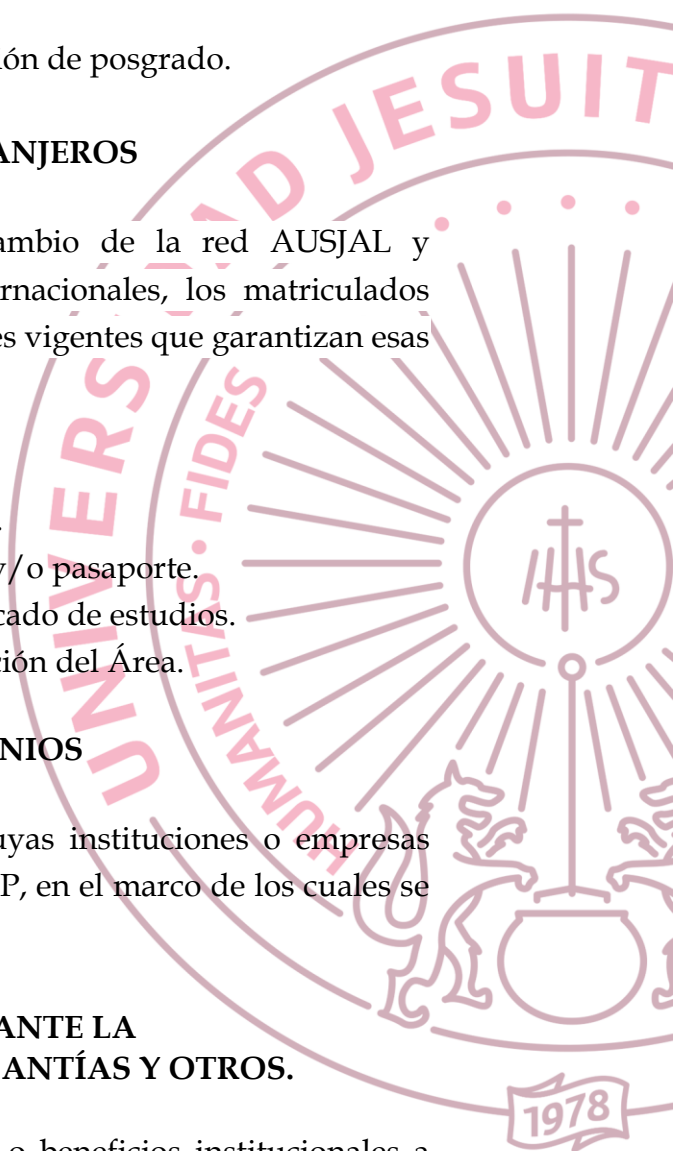
1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Presentar copia de documento de identidad y/o pasaporte.
3. Copia de título de grado o posgrado y certificado de estudios.
4. Participar de una entrevista con la Coordinación del Área.

ARTÍCULO 9.º- DE LAS BECAS POR CONVENIOS

Podrán acceder a becas, los alumnos cuyas instituciones o empresas hayan firmado algún tipo de convenio con la UJP, en el marco de los cuales se especificarán los detalles de estas.

ARTÍCULO 10º- DE LOS BENEFICIOS MEDIANTE LA CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS, PASANTÍAS Y OTROS.

Los estudiantes podrán acceder a becas o beneficios institucionales a cambio de prestación de servicios. Las actividades estarán coordinadas por la administración.



Requisitos

1. Completar el formulario de solicitud de beca.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Participar de una entrevista con la coordinación del área.
4. Firmar acuerdo de prestación de servicio, requisitos administrativos y legales vigentes.

ARTÍCULO 11.º- DE LAS PROMOCIONES

§ 1. Podrán acceder a la exoneración de aranceles, estudiantes que se hayan inscripto, en el marco de las promociones.

§ 2. Los grupos de 3 personas o más podrán tener descuentos u otros casos, sujetos a las decisiones institucionales.

ARTÍCULO 12.º- DE LOS PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN

Se establecerán premios de acuerdo con la disponibilidad de recursos como estímulo a la labor investigativa, personal o grupal; esto se aplicará a las monografías, tesinas, tesis, libros y artículos científicos publicados, entre otros.

ARTÍCULO 13.º- DE LOS CASOS ESPECIALES

Se establecerán otros beneficios en los casos que, a criterio institucional, ameriten, tales como el ejercicio y representación de disciplinas deportivas, artísticas, culturales y otros.

ARTÍCULO 14.º- DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no prevista en el presente procedimiento será resuelta por las autoridades académicas correspondientes, conforme a la normativa institucional vigente.

